

Inferentia en Scientia en la Opera Logica de Juan de Oria. La Lógica Nominalista en la Salamanca del s.XVI

Jean Paul Martínez Zepeda
Universidad de Valparaíso, Chile  

<https://dx.doi.org/10.5209/ashf.92600>

Recibido: 10/11/2023 • Aceptado: 21/10/2024

Abstract: El presente trabajo tiene por propósito analizar la naturaleza semántica de la proposición hipotética para la comprensión de la Inferentia en Scientia en la Opera Logica de Juan de Oria. Estudio que considera el análisis de la noción de ciencia en el Maestro Salmantino en virtud de tres etapas fundamentales: primero, acerca del razonamiento dialéctico y la proposición hipotética. Segundo, naturaleza de la proposición hipotética en la Summularum Logica de Juan de Oria. Y, finalmente, tercero, el concepto de inferentia en scientia en la Opera Logica de Oria.

Keywords: Lógica, Ciencia, Dialéctica, Proposición Hipotética, Juan de Oria, Salamanca.

ENG *Inferentia in Scientia in Juan de Oria's Opera Logica. Nominalist Logic in Salamanca in the 16th Century*

Abstract: This paper examines the semantic nature of the hypothetical proposition to understand the Inferentia in Scientia in Juan de Oria's *Opera Logica*. The study of the Salmantino Professor's notion of science has been divided into three parts: first, on dialectic reasoning and the hypothetical proposition. Second, on the nature of the hypothetical proposition in Juan de Oria's *Summularum Logica*. And, third, the concept of inferentia in scientia in Oria's *Opera Logica*.

Keywords: Logics, Science, Dialectic, Hypothetical Proposition, Juan de Oria, Salamanca.

Sumario: 1. Introducción. 2. El razonamiento dialéctico y la noción de scientia. 3. La proposición hipotética en la *Summularum Logica* de Oria. 4. Inferentia en scientia en la *Opera Logica* de Juan de Oria. 5. Conclusión

Cómo citar: Martínez Zepeda, J. P. (2025). *Inferentia en Scientia en la Opera Logica de Juan de Oria.. Anales del Seminario de Historia de la Filosofía*, 42 (2), 337-351.

1. Introducción

El estudio de la noción de ciencia moderna tiene en la Universidad de Salamanca del s.XVI un paso obligatorio. Durante esta etapa, el maestro salmantino Juan de Oria aborda en su *Opera Logica* el análisis del razonamiento dialéctico, en particular, el concepto de *inferentia* en *scientia* que establece una estrecha conexión entre la formulación de proposiciones hipotéticas y los predicamentos de cantidad y relación. En este contexto, el giro de la primacía del razonamiento demostrativo al razonamiento dialéctico en torno a la noción de *scientia* conlleva el nuevo rol de las "proposiciones hipotéticas" en la construcción del conocimiento evidente. En este escenario, la lógica nominalista de Juan de Oria se aleja de un

razonamiento demostrativo, adquirido por la intuición intelectual de primeros principios de orden esencial para abordar el razonamiento dialéctico desde el desarrollo de proposiciones hipotéticas de carácter cuantitativo conducentes a ciencia. En atención a estos aspectos, la Universidad de Salamanca del s.XVI se erige como un lugar de importancia para el estudio de los elementos lógicos que permiten la comprensión de la *inferentia* en *scientia*, antecedente histórico relevante para el estudio de las bases del método hipotético-deductivo.

En relación con dicha temática el presente estudio formula las siguientes interrogantes: primero ¿cuál es el rol del razonamiento dialéctico en el desarrollo de la noción de *scientia* en el pensamiento medieval?

Segundo ¿cuál es la naturaleza de la *propositio hypothetica consequentialis* en la *Summularum Logica* de Juan de Oria? Tercero ¿cuál es la naturaleza semántica de la *inferentia* en *scientia* en la *Opera Logica* de Juan de Oria? En atención a estas interrogantes, el objetivo principal de este trabajo consiste en analizar la naturaleza semántica de la proposición hipotética para la comprensión de la *inferentia* en *scientia* en la *Opera Logica* de Juan de Oria. Objetivos específicos de este estudio son los siguientes: primero, comprender el rol del razonamiento dialéctico en el desarrollo de la noción de *scientia* en el pensamiento medieval. Segundo, examinar la *propositio hypothetica consequentialis* en la *Summularum Logica* de Juan de Oria. Tercero, analizar la naturaleza semántica de la *inferentia* en *scientia* en la *Opera Logica* de Juan de Oria.

Las hipótesis del trabajo son tres: primero, desde el s.XIV, la *vía modernorum* explora los alcances del razonamiento dialéctico en la configuración de axiomas mediante el examen de *Differentiis Topicis* de Boecio, en particular, desde el estudio de la proposición hipotética abordada en distintos trabajos bajo la denominación de *De Consequentiis*. Dichos estudios, durante los XIV y XV, indagan un renovado rol del razonamiento dialéctico frente al demostrativo, especialmente al momento de analizar la formulación de inferencias válidas conducentes a un conocimiento objetivo sin recurrir a la figura propia del silogismo apodíctico. De este modo, el giro semántico de la lógica tardomedieval orienta el modo de concebir la naturaleza del conocimiento evidente, pieza elemental para el desarrollo de la lógica que tiene entre sus mayores exponentes los trabajos de Pablo de Venecia, compilador y desarrollador de la lógica proposicional más cercana al desarrollo de la lógica estoica que a la lógica de términos de Aristóteles. Entre los motivos de este giro se encuentra la necesidad de elaborar una lógica no silogística motivada por la búsqueda de un elemento común que permita analizar la naturaleza de las proposiciones hipotéticas patente en el desarrollo de las inferencias condicionales, causales, disyuntivas y copulativas. A partir de esta lectura, la lógica nominalista tardomedieval desarrolla sus propias conclusiones, entre los cuales destacan los trabajos de Juan Buridan, rector de la Universidad de París, referente central para la comprensión de elementos lógicos que permitan distinguir entre el significado y la *suppositio*, especialmente, para el análisis de la validez de inferencias inmediatas al momento de denotar los particulares, paso relevante para el desarrollo de inferencias no silogísticas que permitan identificar el rol de la *Consequentiae* en cuanto razonamientos conducentes a ciencia. En esta tradición filosófica de París se forma el aragonés Juan de Oria, Maestro de Lógica Nominal y Física en la Universidad de Salamanca, quien explora los alcances semánticos de la proposición hipotética y su repercusión en la conformación de la *inferentia* en *scientia*.

Segundo, el Maestro Salmantino Juan de Oria examina el rol del concepto de “relación lógica” (*habitudo*) para el análisis semántico de la *propositio hypothetica consequentialis* conducente a *scientia*. En este sentido, la *habitudo* nominalista establece la naturaleza del enunciado y la inferencia como “actos relacionales”, esto es, grados de *habitudo* que permiten la comprensión de distintas proposiciones hipotéticas,

entre las cuales cabe destacar la *propositio hypothetica consequentialis*. Para la lógica nominalista salmantina, dicha proposición hipotética puede incluir por suposición de términos el uso de las matemáticas para la configuración de inferencias conducentes a conocimiento evidente. De esta manera, para Oria, una proposición hipotética, elaborada por la conexión entre dos proposiciones categóricas, constituye una pura relación lógica (*habitudo*) desprovista de una exclusiva predicación esencial, un enlace entre proposiciones calificada como una cierta necesidad *illative*. En efecto, la lógica nominalista de Juan de Oria dista de una postura de *scientia* del realismo escolástico (s.XIII) que acota la semántica de la noción de *scientia* a la denotación intencional de principios intrínsecos presentes en los singulares, esencias de las cosas, postuladas mediante *propositionis cathegoricae*. Por el contrario, el concepto de *scientia* del nominalismo salmantino (s.XVI), extiende la predicación probatoria al campo de la *propositio hypothetica* producto de una predicación necesaria *illative*, es decir, por una *illatio* de proposiciones reconocidas formalmente como acuerdos (*assumptio*). El maestro salmantino elabora, por tanto, una nueva semántica conducente a un concepto de ciencia en el marco de las nuevas posibilidades dadas por el razonamiento dialéctico, un conocimiento por *endoxa* establecido por el conocimiento de expertos. Bajo esta lectura, la dialéctica y su carácter probatorio inciden de manera directa en el establecimiento de postulados categóricos que constituyen principios para las distintas ciencias.

Tercero, la *inferentia* en *scientia*, propia de la lógica nominalista salmantina, constituye una relación lógica *habitudo* establecida por las propiedades de los términos y la teoría de la referencia nominalista. La naturaleza semántica de la *inferentia* en *scientia* en la *Opera Logica* de Juan de Oria considera la conexión entre epistemología y lógica mediante el examen del carácter intencional de la *habitudo* como una representación que constituye un “acto relacional”, esto es, una relación lógica. De este modo, el conocimiento evidente precisa del análisis de las propiedades lógicas de los términos manifiestas en sus distintos modos de suponer en la proposición para la construcción de un conocimiento *comparative*, dicha comprensión nominalista del lenguaje permite la inclusión del predicamento cantidad para la generación de proposiciones hipotéticas matemáticas, esto es, enunciados que puedan denotar objetivamente a los singulares para una adecuada ponderación de una relación consistente entre signos lógicos y físicos. Por otro lado, la comprensión semántica de la *inferentia* en *scientia* establece, además, una teoría de la referencia que comprende la capacidad de la proposición hipotética matemática de integrar una doble denotación tanto intencional como extensional al momento de formular nuevas proposiciones que puedan ser confrontadas con los distintos estados de los particulares. En definitiva, el carácter probatorio de la proposición hipotética matemática permite un conocimiento evidente que se plasma en la denotación a los singulares que establecen una conexión objetiva entre signos lógicos y físicos. Dicha innovación semántica genera importantes conclusiones en la *vía modernorum* salmantina, las cuales son ampliamente consistentes con los avances lógicos que señalan una estrecha conexión entre epistemología y lógica. En este contexto,

cabe identificar en la obra de Juan de Oria una original conformación de elementos lógicos concordantes con la génesis de hipótesis matemáticas conducentes a prueba, cuestión próxima al método científico desarrollado en décadas posteriores. Finalmente, y de acuerdo con los aspectos planteados, el presente trabajo se elabora en tres etapas: primero, razonamiento dialéctico y la noción de *scientia*. Segundo, la proposición hipotética en la *Summularum Logica de Oria*. Y, finalmente, tercero, el concepto de *inferentia* en *scientia* en la *Opera Logica* de Juan de Oria.

2. El razonamiento dialéctico y la noción de *scientia*

El estudio del razonamiento¹ en los *Tópicos* de Aristóteles considera la relación entre psicología y lógica mediante el análisis de los razonamientos demostrativo, dialéctico y erístico. Dicha distinción constituye la base de las indagaciones de los comentaristas latinos quienes, a su vez, abordan el estudio del razonamiento como una de las temáticas centrales de la lógica, en particular, al momento de examinar los diferentes modos de relación entre proposiciones en cuanto *inferentiae*². En este contexto, el presente apartado considera el examen del razonamiento en dos etapas: primero, acerca de la naturaleza del razonamiento dialéctico, segundo, el razonamiento dialéctico y la noción de *scientia*.

Primero, naturaleza del razonamiento dialéctico. El estudio de la lógica tardomedieval considera el examen de tres partes fundamentales: el término, la proposición y el razonamiento. El análisis del término y la proposición determina la concepción semántica del razonamiento el cual constituye, para este período, el mismo objeto de la lógica.

En este contexto, la lógica medieval aborda el estudio de dichas partes integrales a partir de los trabajos del filósofo del s.VI Severino Boecio, entre los cuales destacan los "Comentarios al *Isagoge* de Porfirio" y las "Diferencias Tópicas". El pensador alto-medieval, inicia su exposición con la concepción del triángulo semántico, esto es, el examen de la unidad del término compuesta por el concepto³ (*conceptus*), como signo natural de las cosas, y la voz (vox) y palabra (*scripta*), en cuanto signos convencionales. La naturaleza del término comprende la generación del significado a partir de la denotación intencional del concepto a determinadas especies reales concebidas en cuanto abstracciones de las cosas. Bajo esta lectura, Boecio mantiene la postura aristotélica, la cual atribuye al proceso de abstracción de formas la garantía del significado del término, es decir, la predicación esencial como base de un conocimiento objetivo e inmutable adquirido a partir de una estructura presente en los diversos singulares del cosmos.

El análisis del término conlleva, además, su clasificación en función de su disposición en la

proposición. Según lo expuesto, la lógica medieval aborda el estudio del significado a través de la división de los términos entre *categoremáticos*, los cuales predicen a los singulares del mundo (v.g. *mare, solem*) y *sincategoremáticos*, los cuales señalan los modos de relación entre *categoremáticos* (v.g. *sic, et, per, etc.*). De este modo, la distinción general de las funciones de los términos en el enunciado permite reconocer la adquisición del significado asociado a la denotación intencional de los *categoremáticos* la cual, a su vez, es auxiliada por su disposición predicativa en la proposición mediante el uso de *sincategoremáticos*. El estudio de la clasificación de los términos permite a los lógicos medievales atribuir un determinado valor de verdad a las proposiciones, paso fundamental para la comprensión de su significado, en palabras de Boecio: *propositio est oratio significans falsumve verum*⁴.

Ahora bien, según lo previamente expuesto, el estudio del razonamiento de Aristóteles en los *Tópicos* considera su división en demostrativo, dialéctico y erístico⁵. En atención a esta lectura, el célebre filósofo y rétor romano del s.I Cicerón establece su distinción tópica⁶ donde por *Tópicos* concibe los "lugares" desde los cuales se formulan argumentos, según lo plantea en su trabajo las "Diferencias Tópicas"⁷. Para Cicerón, la comprensión del proceso inferencial atiende directamente al examen de la argumentación, la cual tiene por objeto lograr la persuasión, esto es, su uso en el marco de la oratoria. En concordancia con la posición de Cicerón, durante los inicios de la edad media, el filósofo del s.VI, Severino Boecio, redacta sus propias "Diferencias Tópicas"⁸, las cuales, a modo de comentario del texto de Cicerón, también tienen por objeto identificar los lugares o *topoi* (sedes en la mente) desde los cuales es posible construir argumentos, lo cual demarca el derrotero de la lógica en la edad media: la naturaleza de la demostración.

A la luz de este principio, las "Diferencias Tópicas" de Boecio inician la exposición de la naturaleza de la lógica desde su concepción como *ratio dessiderandi*, en particular, desde su distinción entre *ars iudicandi* y el *ars inveniendi*⁹. Por un lado, el *ars inveniendi* plantea la concepción *Tópica* aristotélica de "encontrar" lugares que permitan deductivamente la elaboración de argumentos y, por otro, el *ars iudicandi*, la conformación de reglas que posibiliten la formulación de argumentos correctos. De esta manera,

⁴ Boezio, *Le differenze Topiche*, Traduzione e studio preliminare di Fiorella Magnano (Milano: Bompiani, 2017) 84.

⁵ Cfr. Aristotele, *Organon*, Coordinamento di Maurizio Migliori (Milano: Bompiani, 2018) *Topici* I, 100a18-100b25, 1169-1171. En adelante, *Organon* seguido del número del libro, de Beckett y, finalmente, de la página.

⁶ Cfr. Boezio, *Le differenze Topiche*, 83; Eleuterio Elorduy, *El estoicismo*, Vol. I (Madrid: Gredos, 1972) 336.

⁷ En palabras de Fiorella Magnano: "L'ultima monografia logica del filosofo romano è uno studio interamente dedicato ai *tópoi* – in latino *loci*, letteralmente luoghi, o anche sedi, 'della mente', in quanto regioni di natura esclusivamente logica, principi di natura razionale che presiedono alla formulazione di qualsiasi genere di argomentazioni". Boezio, *Le differenze Topiche*, 17-18.

⁸ Por argumento señala: "Argumentum est ratio dubie faciens fidem". Acerca de la distinción entre argumento y argumentación en Boecio, véase Boezio, *Le differenze Topiche*, 84.

⁹ Cfr. Boezio, *Le differenze Topiche*, 81.

¹ Traducción al español del término griego συλλογισμός, también silogismo. Cabe precisar que el término "razonamiento" (συλλογισμός) no se reduce a las figuras silogísticas.

² La palabra latina *inferentia* procede del término latino *fero* que puede ser concebido como "paso".

³ Cfr. Boethius, *From His Second Commentary on Porphyry's Isagoge*, 23-32 in Paul V. Spade, *The five texts on the Medieval Problem of the Universals: Porphyry, Boethius, Abelard, Duns Scotus, Ockham*, (Indiana: Hackett Publishing Company) 23.

Boecio, tal como Cicerón¹⁰, concibe por *loci (topoi)*¹¹ o "lugares" determinados términos universales tales como el género, la especie, la diferencia y el propio o accidente y otros. A partir de dichos términos universales o *topoi* es posible la formulación de ciertas "proposiciones máximas"¹² en cuanto enunciados autoevidentes, proposiciones que, a modo de axiomas, posibilitan la elucubración de argumentos válidos mediante la configuración de silogismos.

Por otro lado, cabe señalar que la *ratio dessiderandi* analiza la generación de inferencias válidas, esto es, la adecuada relación entre proposiciones universales y necesarias mediante la articulación silogística¹³, específicamente, manifiesta en la figura del silogismo apodíctico. Bajo esta lectura, la elucubración de la forma argumentativa tendrá como referentes para su desarrollo, por un lado, la lógica de términos de Aristóteles, en la que destaca el razonamiento demostrativo¹⁴ en la configuración de argumentos necesarios¹⁵, y por otro, la lógica estoica de Crisipo, que sostiene el incipiente rol del razonamiento hipotético¹⁶ mediante argumentos probables y necesarios. En este marco teórico, Boecio destaca el razonamiento demostrativo, esto es, el silogismo apodíctico conformado por la relación necesaria entre proposiciones universales y necesarias, método demostrativo para la constitución de un conocimiento evidente conducente a *scientia*.

Por otro lado, según Boecio, el razonamiento dialéctico expone la relevancia de una cierta clase de demostración elaborada en virtud de un "acto de asentimiento" (*assumptio*)¹⁷ entre interlocutores, todo ello en el marco de una proposición hipotética que construye argumentos probables y necesarios¹⁸.

¹⁰ Véase la distinción entre la lógica estoica y la aristotélica al momento de identificar los *Tópicos* en: Eleuterio Elorduy, *El estoicismo I*, 336.

¹¹ Cfr. M. Tullius Ciceronis, *Rhetorica*, (*Topica*). Tomus II A.S. Wilkins. Oxonii, (Scriptorum Classicorum Bibliotheca Oxoniensis: 1911) 2.6.

¹² Boezio, *Le differenze Topiche*, 137 y ss; 143.

¹³ Acerca de la naturaleza del silogismo, véase: Aristotele, *Organon, Analitici Prima I*, 24b15-25b30, 375-377 y ss.; I, 24, 41b10, 537.

¹⁴ Cfr. Aristotele, *Organon, Analitici Prima I*, 10, 373.

¹⁵ Cfr. Aristotele, *Organon, Analitici Secondi I*, 74b5, 875.

¹⁶ Sobre las inferencias no silogísticas en el marco del razonamiento dialéctico, véase Von Armin, *Stoici Antichi, Tutti i fragmenti*, (Milano: Rusconi, 1999) 451.

¹⁷ Acerca de la naturaleza del *assumptio* como "asentimiento", esto es, como "acto de asentir" a algo real Elorduy sostiene: "A nuestro juicio, son denominaciones de actitudes objetivas [συγκατάθεσις =co-asentimiento, y κατάληψις = toma de posesión] y reales adoptadas en un mismo proceso cognoscitivo-volitivo. (...) Cicerón apunta a la respuesta en la *adprobatio* inmediata [*statim*] (...) la evidencia no necesita evidencias previas para ser evidente. Cfr. Eleuterio Elorduy, *El estoicismo*, Vol. II (Madrid: Gredos, 1972) 42-43. Además, la comprensión de la *assumptio* como "asentimiento" κατάληψις implica su concepción como un acto intencional, manifiesto en la aceptación de la premisa antecedente entre interlocutores, permite la verosimilitud del consecuente, tal como sucede en una proposición hipotética (vg. Si sudores fluyen por la superficie de la piel, puede concebirse la existencia de poros"), sobre el particular, véase Eleuterio Elorduy, *El estoicismo*, Vol II, 48-49.

¹⁸ Acerca de la distinción entre argumentos necesarios y argumentos probables y necesarios, Boecio sostiene: "Quae vero necesaria sunt ac non probabilia aliis probabilibus ac necessariis argumentis antea demonstrantur cognitaque et credita ad alterius rei, de qua dubitatur, fidem trahuntur, ut sunt speculations omnes, id est theorematum, quae in geometria con-

De este modo, Boecio, ya en los inicios del pensamiento medieval, introduce el rol del razonamiento dialéctico y la eventual influencia de la lógica estoica como modos de alcanzar un procedimiento inferencial demostrativo en el contexto de la formulación de silogismos hipotéticos. En virtud de lo señalado, el autor aborda su estudio del silogismo condicional, principalmente al momento de reconocer la naturaleza de proposiciones hipotéticas que conlleven la construcción de una demostración¹⁹ en cuanto conocimiento por verosimilitud²⁰, producto de una argumentación probable y necesaria que acontece en orden a la disputa, tal como sucede con la retórica.

En consecuencia, Boecio analiza el razonamiento dialéctico, en particular, la formulación de argumentos conducentes a la demostración, postura que incluye su distinción entre argumentos necesarios y argumentos probables y necesarios. Dicho análisis tiene como referente, por un lado, el razonamiento demostrativo, a partir de argumentos necesarios por predicación esencial, desarrollado por la lógica aristotélica a través del rol del silogismo apodíctico y, por otro, el razonamiento dialéctico, desde argumentos probables y necesarios por *assumptio*, propio de la lógica estoica²¹, postura que plantea la relevancia del silogismo hipotético²². Sin embargo, cabe destacar

siderantur" Boezio, *Le differenze Topiche*, 116. Ahora bien, sobre el particular, Magnano aclara: "(...) gli argomenti necessari non possono essere considerati in senso proprio argomenti, e per questo non possono essere impiegati in un processo dimostrativo volto a ottenere l'approvazione e il consenso di colui che ascolta. Questo' ultimo potrà piuttosto accedere alla comprensione degli argomenti necessari soltanto dopo aver compreso e prestato il proprio assenso agli argomenti probabili e necessari, in quanto da questi discendono quelli!" Boezio, *Le differenze Topiche*, 117.

¹⁹ Un antecedente relevante sobre el tema se encuentra en la lógica estoica en el término συμπέρασμα, el cual señala la formulación de un argumento probativo en el campo de lo probable. En palabras de Elorduy: "Dicen que se juzga de un argumento que es probativo (συνακτικός), cuando por la trazabilidad de las premisas se sigue la conclusión" Eleuterio Elorduy, *El estoicismo I*, 334. En el caso del pensamiento estoico constituye una demostración: "τὴν δὲ ἀπόδειξιν λόγον διὰ τῶν μᾶλλον καταλαμβανομένων τὸ ἦτον καταλαμβανόμενον περιάνοντα [La demostrazione è quel ragionamento che cerca di spiegare con termini più chiari concetti che sono meno chiari]"", Von Armin, *Stoici Antichi, Tutti i fragmenti*, 430-431. Además, acerca de la naturaleza de la demostración, véase Von Armin, *Stoici Antichi, Tutti i fragmenti*, 433. Ahora bien, véase la posición de Boecio en torno a la demostración necesaria y probable en: "Boezio, *Le differenze Topiche*, 113-117.

²⁰ Para Boecio: "Probabile vero est quod videtur vel omnibus vel pluribus vel sapientibus (...) in quo nihil attinet verum falsumve sit argumentum, si tantum verisimilitudinem tenet", Boezio, *Le differenze Topiche*, 112.

²¹ Cabe señalar acerca del concepto de necesidad, según Moreau, la distinción entre la lógica megárica y la estoica al momento de reconocer la elaboración de la inferencia en el campo de la predicación formal, tal como concibe el megárico Diodoro, frente a la comprensión de la necesidad física planteada por el estoico Crisipo. En este sentido, es posible establecer que el problema de la necesidad de un enunciado conlleva dos formas de interpretación: una, como predicación formal y, otra, como predicación física, en particular, como predicado del comportamiento necesario de la naturaleza. Véase Moreau, Joseph, "Immutabilité du vrai, nécessité logique et lien causal" in Brunschwig, J. *Les Stoïciens et leur logique*, (París: Vrin 2006) 411-414. Véase, además, la cuestión de la "inferencia necesaria" a partir de la necesidad como ἀναγκαῖον, véase Von Armin, *Stoici Antichi, Tutti i fragmenti*, 451.

²² Una interpretación acerca del origen de la lógica nominalista en la lógica megárica de Diodoro, contenida en el análisis

que, para Boecio, el conocimiento evidente queda relegado a la predicación necesaria de orden esencial, perspectiva evidente en la atribución de la primacía del razonamiento demostrativo por sobre el razonamiento dialéctico, lectura que decanta en el papel central del silogismo apodíctico en la génesis de la noción de *scientia*.

Segundo, razonamiento dialéctico y *scientia*. El razonamiento conductor a *scientia* es considerado por la tradición filosófica medieval, desde los inicios del s.VI a mediado del s.XIV, en el marco del razonamiento demostrativo. Las razones de la relación entre razonamiento demostrativo y *scientia* se desprenden de un proceso inferencial circunscrito a la silogística apodíctica que identifica el conocimiento evidente mediante la intuición intelectual de principios de orden esencial, aspecto central para realizar una inferencia correcta.

No obstante, desde el s.XIV la lógica de Ockham plantea un cambio semántico²³ en la naturaleza del término y la proposición²⁴, aspecto que orienta el modo de concebir el razonamiento dialéctico²⁵. Dicha perspectiva semántica conlleva el examen de la predicación del término a través del desarrollo de su teoría de la suposición²⁶. En este sentido, la lógica nominalista tardomedieval esboza una forma distinta de reconocer las propiedades del término y la proposición que exige la comprensión del significado desde su capacidad relacional o de enlace, manifiesta en el preponderante rol de los términos *sincategoremáticos* para la génesis del significado y el estudio de los diversos modos de suponer de los términos y proposiciones por los singulares. Por consiguiente, la lógica nominalista de Ockham inicia una fecunda etapa que promueve una lectura distinta de la semántica del lenguaje asociada al auge del razonamiento dialéctico y sus posibilidades frente al razonamiento demostrativo.

En este contexto, desde el s.XIV al XV, la lógica nominalista es la principal protagonista de una *via modernorum*²⁷ que examina con detención el papel del razonamiento dialéctico a partir de distintos tra-

bajos denominados *Tractatus de Consequentiis*²⁸. Dicha lectura incide en la conformación de una lógica nominalista que tiene en la figura de Juan Buridán, rector de la Universidad de París²⁹, un singular referente por sus análisis de las propiedades lógicas de los términos, la distinción entre *significatio et suppositio*³⁰ y la validez³¹ de inferencias inmediatas³². A partir de las temáticas expuestas, los lógicos medievales, durante los siglos XIV y XV, abordan el desafío de investigar las distintas facetas del carácter relacional del término en la proposición, ahora posible por el amplio desarrollo de la teoría de la suposición³³ de los términos. Dicho análisis de las propiedades de los términos orienta un modo diverso de concebir la misma naturaleza de la *inferentia* conducente a conocimiento evidente, proceso que constituye una pieza elemental para el período de apogeo de la lógica, durante el s.XV, la cual tendrá una de sus mayores expresiones en los estudios de Pablo de Venecia, compilador y desarrollador de la lógica proposicional³⁴. La nueva visión de la *logica modernorum* propone un nuevo camino de la mano de una renovada importancia de la lógica estoica frente a la lógica de términos de Aristóteles, perspectiva que se refleja, principalmente, en la necesidad de configurar una lógica no silogística motivada por la búsqueda de un elemento común que permita comprender las inferencias propias de proposiciones hipotéticas tales como las condicionales, causales, copulativas y disyuntivas. En definitiva, entre los siglos XIV y XV, los lógicos medievales abordan el carácter relacional del término en la proposición mediante el desarrollo de la teoría de la suposición. Dicha lectura amplía la naturaleza relacional del término en la proposición, postura que conduce, por tanto, al examen de los distintos modos de suposición de los términos, principalmente, al momento de generar enunciados que objetivamente denoten los estados de los diversos singulares que componen la naturaleza.

Cabe insistir, además, que los estudios en torno a la *inferentia* conducente a *scientia* motivan la crítica de los lógicos nominalistas a la silogística apodíctica, la cual plantea serios desafíos en orden a la posibilidad de elaborar un conocimiento evidente

sis de la proposición hipotética del tipo condicional como συνημένον, se encuentra en: Moreau "Immutabilité du vrai, nécessite logique et lien causal", 411.

²³ Véase el desarrollo de esta temática en el *Comentario al Perihermeneias* de Ockham en: Ockham, Guillermo. *Opera Philosophica*, Vol. II. Ed. Piloteus Boehner, (New York: The Franciscan Institute, 1978) 374-376. Además, una clara explicación se encuentra en Muller, Paola. *La logica di Ockham* (Milano: Vita e Pensiero, 2012) 15-16.

²⁴ Cfr. Martínez Zepeda, Jean Paul. "Intelección, concepto y semántica en la obra de Guillermo de Ockham". Revista Veritas, 46 (2020): 157-180; "El concepto como hábito semántico en Guillermo de Ockham. La Lógica Nominalista Franciscana en la teoría del signo natural del s.XIV". Revista Carthaginensis, XL/78 (2024): 481-503.

²⁵ Acerca de los motivos lógico-semánticos que, inicialmente, se alejan del razonamiento demostrativo (silogismo apodíctico) y conllevan un cambio semántico en la lectura de la *inferentia* conducente al conocimiento evidente, véase el pensamiento nominalista de Ockham en Martínez Zepeda, Jean Paul "El concepto como hábito semántico en Guillermo de Ockham. La Lógica Nominalista Franciscana en la teoría del signo natural del s.XIV", 500.

²⁶ Cfr. Ockham, Guillermo. *Opera Philosophica*, vol. I. Ed. Piloteus Boehner, (New York: The Franciscan Institute, 1974) 193 y ss; Muller, Paola. *La logica di Ockham*, 111 y ss.

²⁷ Acerca del desarrollo de la *via modernorum* en el s.XIV, véase: Muller, Paola. *La logica di Ockham*, 5-12.

²⁸ En torno a los orígenes de la teoría de las consecuencias medieval y su relación con la lógica estoica, véase Bochensky, J. M. *Historia de la lógica formal*, Trad. Millán Bravo, (Madrid: Ed. Gredos, 1985) 161-162, 202 y ss; además, cfr. Buridan I. *Tractatus de Consequentiis*, Edition critique Hubert Hubein (Paris: Publications Universitaires Lovaine, 1976).

²⁹ Cfr. Buridanus J. *Sophismata* (Grammatica speculativa), Critical edition with an introduction by T.K. Scott, (Stuttgart: Frommann-holzboog, 1977) 10.

³⁰ Acerca de la naturaleza del significado en Buridan véase una breve introducción en Buridanus J. *Sophismata*, 11. Acerca de los modos de suposición Buridanus J. *Sophismata*, 50 y ss.

³¹ Cfr. Buridan I. *Tractatus de Consequentiis*, 19-20.

³² Tal es el caso de las proposiciones hipotéticas del tipo condicional como Si A, entonces B. Además, acerca de la naturaleza de la proposición hipotética en Buridan, véase Buridan I. *Tractatus de Consequentiis*, 14 y 22.

³³ Respecto al rol de la suposición del término al momento de considerar la validez de un enunciado, véase lo siguiente: "Et haec suppositio non indiget probatione, sed declaracione quae sic est: quia propositio de termino non distributo habet ex parte illius termini tot causas veritatis, vel habere potest aut sibi consimilis in forma, pro quo ille terminus supponit", Buridan I. *Tractatus de Consequentiis*, 19.

³⁴ Cfr. Bochensky, J.M. *Historia de la lógica formal*, 161.

durante el período tardomedieval. De este modo, los avances epistemológicos dados por la *logica modernorum* ponen en cuestión el rol del silogismo apodíctico como agente exclusivo del conocimiento evidente y su lectura epistemológica elaborada en el contexto de la predicación esencial. No obstante, dicho cambio en la manera de identificar la noción de ciencia fue paulatino y tuvo diversas etapas en la Europa, principalmente, en el s.XVI siendo una de ellas la configurada por la lógica nominalista en la Universidad de Salamanca.

Bajo esta lectura, cabe destacar el desarrollo de la *vía modernorum* en la Universidad de Salamanca por parte del maestro Juan Oria, pensador aragonés que inicia sus estudios acerca de la *logica modernorum* en la Universidad de París, en particular, en torno a los principios de la lógica nominalista examinados por las obras de Ockham y Buridán. A su regreso a España, desempeña su docencia en la Universidad de Salamanca impartiendo distintos cursos, principalmente de Lógica al modo nominales y de Filosofía Natural³⁵. La enseñanza de Oria decanta en la elaboración de su *Opera Logica*³⁶, publicada en la ciudad de Salamanca alrededor del 1518, la cual compendia en una única *Summularum Logica* el *Tractatus concepto et concipiendi*, los *Elementa dialectica* y el *Tractatus de Enuntiatione*, en esta última obra es posible identificar la naturaleza de la *propositio hypothetica*³⁷ así como su papel en la elaboración de un conocimiento probable conducente a *scientia*.

3. La proposición hipotética en la *Summularum Logica* de Oria

Juan de Oria examina la naturaleza del conocimiento evidente a partir de su estudio del razonamiento dialéctico y su objeto, la proposición hipotética. En el *Tractatus de Enuntiatione*³⁸, el maestro salmantino, distingue clases de proposiciones hipotéticas entre las cuales identifica la denominada *propositio hypothetica consequentialis*. Dicha hipotética posee como rasgo principal un grado de relación lógica (*habitudo*) que considera la posibilidad del uso de las categorías de cantidad y relación en su formulación. En virtud de esta temática el presente apartado se desarrolla en dos partes: en primer lugar, la *habitudo* nominalista y la proposición hipotética y, en segundo lugar, la proposición hipotética, un conocimiento *illative*.

En primer lugar, la *habitudo* nominalista y la proposición hipotética. Primero, acerca de la *habitudo* nominalista. El análisis de Oria, tal como en Boecio,

establece la distinción entre el razonamiento demostrativo, elaborado mediante proposiciones categóricas, y el razonamiento dialéctico, desde proposiciones hipotéticas. Para el aragonés, la generación de proposiciones hipotéticas considera la construcción de argumentos probables y necesarios conducentes a la producción de pruebas que permitan la elaboración de una demostración³⁹.

Ahora bien, según Muñoz, Oria desarrolla una noción de *relatio* ($\pi\tau\circ\varsigma\tau\iota$) en correspondencia con la posición planteada por Aristóteles tanto en la *Metafísica* como en *Categorías*⁴⁰. No obstante, a mi juicio, la lectura de Aristóteles, si bien reconoce la independencia de la categoría relación⁴¹ al momento de configurar una “unidad de significado”, todavía acontece en el ámbito de una relación del tipo esencial, la cual adolece de la fuerza de la “unidad de significado” en cuanto pura relación lógica conformada por intenciones segundas, propia de la *habitudo* nominalista⁴². En atención a lo planteado, considero que la noción de *habitudo* del maestro salmantino ha de ser comprendida como una “representación lógica”, semánticamente concordante con el rol de la representación estoica en cuanto φαντασία λογική⁴³. Dicha concepción posee una estrecha relación con la naturaleza intencional⁴⁴ de las segundas intenciones en Oria asociadas, fundamentalmente, a su carácter proposicional⁴⁵, característica central de un proceso intelectual conducente a la articulación de enunciados que posean evidencia. En este contexto, el carácter intencional de representación lógica⁴⁶ del pensador aragonés, en cuanto segundas

³⁹ Acerca de los distintos modos de concebir la demostración, véase el caso de la *consecuencia natural* manifiesta en el uso de inferencias inmediatas, según lo expuesto por Muñoz en Muñoz Delgado, Vicente, *La Lógica Nominalista en la Universidad de Salamanca* (1510-1530), 340, 341.

⁴⁰ Cfr. Aristóteles, *Metafísica*, (Barcelona: Gredos, 2007) V, 15 1020b25, 177 y ss.; X, 6 1056b32, 315. En las características planteadas acerca del $\pi\tau\circ\varsigma\tau\iota$ véase, además, Aristotele, *Organon*, Cat. 7, 8b-20, 105-107.

⁴¹ Cfr. Aristóteles, *Metafísica*, V, 15 1021a25-30, 179.

⁴² Cabe advertir que dicho concepto será elaborado por los autores que desarrollan la lógica nominalista, posteriores a Ockham, temática a desarrollar en otro trabajo.

⁴³ Cfr. Voelke, André-Jean, *L'idée de volonté dans le stoïcisme*, (Paris: Presses Universitaires de France, 1973) 30. Además, acerca de la representación estoica y su concepción como “acto de asentimiento”, en particular, como συγκατάθεσις, Voelke, André-Jean, *L'idée de volonté dans le stoïcisme*, 31 y ss.

⁴⁴ Acerca de la naturaleza conceptual nominalista como hábito intelectual, véase su desarrollo en Ockham, véase Martínez Zepeda, Jean Paul. “Ockham y Wittgenstein. Acerca de los alcances y límites de la relación pensamiento-lenguaje”. Revista de Humanidades de Valparaíso, 12 (2018):76; “Intelección, concepto y semántica en la obra de Guillermo de Ockham”. Revista Veritas, 46 (2020): 172 y ss; “El concepto de *scientia* en la obra de Guillermo de Ockham”. Revista Eidos, 35 (2021): 71-76; “El concepto como hábito semántico en Guillermo de Ockham. La Lógica Nominalista Franciscana en la teoría del signo natural del s.XIV”, 496. En el caso de Oria, *OPL II*, 47-48. Cabe señalar un análisis crítico de Oria acerca de la *scientia* como una exclusiva *collatio habituum* en *OPL II*, 60.

⁴⁵ Acerca de la proposición universal Oria afirma: “*Propositio universalis* est actus quo *intellectus cognoscit, iudicat vel apprehendit, quod idem est esse vel non esse universaliter, hoc est aliquid alicui convenire vel disconvenire pro quolibet significativo*”, véase *OPL II* 105.

⁴⁶ Cfr. Según Muñoz, las operaciones del intelecto son dos: primero, un conocimiento absoluto y, segundo, un conocimiento comparativo. En este sentido, la operación *comparativo* o *collatio* concierne al mismo objeto del conocimiento, esto

³⁵ Cfr. Muñoz, Vicente, *Introducción al pensamiento de Juan de Oria* (1518): *el hombre, el alma y el conocimiento*, (Madrid: Instituto Francisco Suárez CSIC, 1983) 6 y ss.

³⁶ Cfr. Muñoz, Vicente, *Introducción al pensamiento de Juan de Oria* ..., 8 y 9. Además, Muñoz, Vicente, “*El Tractatus Consequentiarum* (1518) en la Lógica de Juan de Oria”, Revista Española de Filosofía Medieval, Vol. 1 (1994) 49 y ss.

³⁷ Elorduy señala la relevancia de la $\pi\tau\circ\varsigma\tau\iota$ en la lógica estoica para el desarrollo histórico del razonamiento dialéctico, en particular, para el estudio de la proposición hipotética de la lógica nominalista salmantina elaborada en los trabajos de Vicente Muñoz Delgado. Cfr. Eleuterio Elorduy, *El estoicismo I*, 335.

³⁸ Oria, Johannis de. *Opera Logica, Summularum Volumen Primum et Secundum*, Transcripción moderna de Vicente Muñoz Delgado. (Madrid: CSIC, 1987, 1990) en adelante *OPL I* y *OPL II*, respectivamente.

intenciones⁴⁷, destaca su eminente capacidad predicativa, la cual identifica el significado del término con su disposición proposicional, principalmente, establecida por el uso de *sincategoremáticos*⁴⁸. En otras palabras, el significado del concepto, que en la lógica de términos aristotélica señala la denotación intencional en función de la predicación esencial, da paso a la estricta concepción lógica que considera el análisis de la naturaleza semántica del enunciado desde la misma articulación de términos *categoremáticos* y *sincategoremáticos*. Dicha lectura posee como antecedente histórico la lógica proposicional estoica que aborda la representación en relación con la “predicación” del enunciado, aspecto manifiesto en un cierto “acto de asentimiento” entre interlocutores como *συγκατάθεσις*⁴⁹.

En este sentido, la *habitudo* salmantina, en cuanto “representación lógica”, señala el carácter intencional de la proposición⁵⁰ en Oria como un acto relacional del tipo *comparative*⁵¹ producto de la actividad del intelecto que ejecuta la *compositio et divisio* de términos. De esta manera, la naturaleza intencional de la *habitudo* comprende la proposición como una *habitudo rei ad rem*⁵², una relación lógica que conforma un enunciado válido entre interlocutores, lo cual, a mi juicio, consiste en un “acto de asentimiento” (*assumptio*). De acuerdo a esta lectura, el maestro salmantino concibe la naturaleza de la *propositio categhorica*⁵³ como un “acto relacional” de sus extremos, un primer grado de *habitudo* que considera la proposición⁵⁴ como objeto del asentimiento a semejanza del pensamiento estoico⁵⁵. De esta manera, el concepto de *habitudo*

permite al autor aragonés identificar la intencionalidad de la representación⁵⁶ con la capacidad del intelecto para elaborar clases de proposiciones en atención a distintos grados de relación lógica. La noción de *habitudo* de Oria constituye, en consecuencia, un paso central para el examen tanto de las conexiones entre términos al articular una proposición como de la conexión entre proposiciones, en particular, para el examen de la naturaleza de la *inferentia*, tal como las inferencias inmediatas.

En definitiva, el énfasis en el carácter relacional del término y la proposición conduce a Oria a identificar la dialéctica como el mismo objeto de la lógica⁵⁷, aspecto de singular relevancia para el análisis semántico de la *propositio hypothetica* y su clasificación en grados. El examen de la dialéctica permite la identificación y posterior clasificación de niveles de argumentación expresados en distintas proposiciones hipotéticas las cuales conforman, según Oria, diversas clases de relaciones lógicas: *habitudo*⁵⁸.

Segundo, la naturaleza semántica de la proposición hipotética de Oria. Según lo señalado, Juan de Oria construye su lógica a partir de la identificación de diversas clases de *propositio hypothetica* conformadas por grados posibles de *habitudo*⁵⁹. En dicha distinción destaca la denominada *hypothetica consequencialis*, la cual señala la formulación de la prueba por *assumptio*, es decir, por la aceptación de un acuerdo que constituye un conocimiento en el campo de lo probable y necesario. La argumentación, en el marco de la *hypothetica consequencialis* salmantina, instituye la generación de enunciados probatorios⁶⁰ para el desarrollo de un conocimiento evidente lógicamente consistente con la predicción de particulares variables, un conocimiento asociado a una constatación.

De este modo, la elaboración de enunciados hipotéticos posibilita, en el pensamiento del maestro salmantino, la formulación de enunciados categóricos que sean constitutivos de demostración. En

47 Es, la teoría del término y del concepto *incomplejo* adquiere significado en orden a la naturaleza del enunciado *complejo*. Además, véase Muñoz, Vicente, *Introducción al pensamiento de Juan de Oria...*, 37. Finalmente, un análisis sobre la teoría del conocimiento será elaborado en otro escrito con el objeto de analizar la relación entre metafísica y lógica, en particular, en orden al examen de la primera operación del intelecto circunscrita al proceso de abstracción de formas.

48 Cfr. El carácter intencional del concepto como representación es considerado por Oria, por un lado, como intención primera y, por otro, como la intención segunda. Ahora bien, en el caso de los términos lógicos es posible reconocer su carácter intencional como segundas intenciones, postura que permite identificar distintas propiedades lógicas del término entre las cuales se encuentra la *suppositio*, tal como se menciona a continuación. Cfr. *OPL I*, 257 y ss.

49 En palabras de Oria: “(...) quia intellectus mediantebus illis comparative cognoscit specificum seu determinatum” *OPL II*, 259.

50 Cfr. Voelke, André-Jean, *L'idée de volonté dans le stoïcisme*, (Paris: Presses universitaires de france, 1973) 31 y ss. Por otro lado, acerca de la temática del juicio en el pensamiento estoico en cuanto acto de asentimiento ejecutado por el razonamiento práctico conducente a la acción moral, véase Voelke, André-Jean, *L'idée de volonté dans le stoïcisme*, 35.

51 Cfr. *OPL II*, 105.

52 Cfr. *OPL II*, 259-260.

53 Cfr. Muñoz Delgado, Vicente, *La Lógica Nominalista en la Universidad de Salamanca (1510-1530)*, 329.

54 Juan de Oria examina la definición de Boecio: “*propositio est oratio verum vel falsum significans*” y su relación con la argumentación en *OPL II* 84, 95. Además, en torno al análisis de Oria sobre la definición de proposición en Pedro Hispano véase Muñoz Delgado, Vicente, *La Lógica Nominalista en la Universidad de Salamanca (1510-1530)*, 325. Por otro lado, véase Muñoz, Vicente, “*El Tractatus Consequentiarum (1518) en la Lógica de Juan de Oria*”, 54.

55 Cfr. Voelke, André-Jean, “*L'idée de volonté dans le stoïcisme*”, 30.

56 Dicha innovación semántica es posible en el lenguaje nominalista por la modificación de naturaleza de las segundas intenciones asociadas a la función lógica del término y su capacidad de enlace. Un análisis acerca de la naturaleza semántica del término en los inicios del nominalismo en la obra de Guillermo de Ockham se encuentra en Muller Paola, *La Logica di Ockham*, 17 y ss. Además, véase Martínez Zepeda, Jean Paul “El concepto como hábito semántico en Guillermo de Ockham. La Lógica Nominalista Franciscana en la teoría del signo natural del s.XIV”, 498-499; “La Teología Nominalista en la configuración del concepto de naturaleza en Guillermo de Ockham”. *Rivista di Filosofía Neoscolastica*, CXIV (2022): 425; “El concepto de *scientia* en la obra de Guillermo de Ockham”, *Revista Eidos* 35 (2021) 71 y ss.; “Intelección, concepto y semántica en la obra de Guillermo de Ockham”, 172 y, finalmente, “Ockham y Wittgenstein. Acerca de los alcances y límites de la relación pensamiento-lenguaje” *Revista de Humanidades de Valparaíso* 12 (2018) 72 y ss.

57 En palabras de Oria: “*Dialectica est ars artium, scientia scientiarum*” *OPL II*, 58.

58 En palabras de Oria: “(...) *hypothetica est enunciatio significans habitudinem unius significati totalis ad aliud significatum totale, ut si homo est, animal est.*” *OPL II*, 261. Además, véase Muñoz, Vicente, “*El Tractatus Consequentialium (1518) en la Lógica de Juan de Oria*”, 52 y ss.

59 Cfr. *OPL II*, 263 y ss.

60 Un fundamental desarrollo y distinción de las *Consequentialia* en Oria, en particular, acerca de la *Consequentialia probativa* véase Muñoz, Vicente, “*El Tractatus Consequentialium (1518) en la Lógica de Juan de Oria*”, 56.

otras palabras, la argumentación probable y necesaria genera, por la *suppositio*⁶¹ de términos y enunciados, un proceso inferencial conducente a la formulación de enunciados categóricos, postulados en cuanto principios de las diferentes ciencias tales como las ciencias racionales (Lógica) y reales (Física), todo ello en el marco del razonamiento dialéctico. Desde esta perspectiva, las propiedades lógicas del término⁶², y el enunciado permiten el desarrollo de conocimientos por sustitución, es decir, a través de la elaboración de relaciones lógicas objetivas articuladas por la *suppositio* de términos y enunciados, lectura que incluye el predicamento cantidad al momento de reconocer el significado en el ámbito *proposicional*⁶³. Por consiguiente, para Oria, el razonamiento dialéctico admite la formulación de principios en cuanto postulados establecidos por el análisis de conjuntos de enunciados, ordenados según las diversas ciencias.

Por otro lado, para Oria, la teoría de la suposición⁶⁴ permite identificar la función lógica de la representación concebida mediante las propiedades lógicas de los términos que articulan el enunciado en cuanto *dispositio rei*⁶⁵. Dicha postura constituye, a mi juicio, un paso lógico que posibilita el examen de la generación de proposiciones hipotéticas conducentes a un conocimiento evidente por la suposición de términos que hacen referencia a la *dispositio rei* en el enunciado. En este sentido, el pensamiento de Oria señala: 1) su distancia de la predicación necesaria mediante argumentos necesarios concebidos a partir de la denotación a esencias en cuanto especies reales como constitutivos de *scientia* 2) la predicación necesaria por la constatación de eventos singulares como una “relación lógica” (*habitudo*) articulada por argumentos probables y necesarios y, finalmente, 3) la comprensión de la teoría de la suposición desde la inclusión del predicamento cantidad al momento de generar una proposición hipotética conducente a prueba, temática a desarrollar en el siguiente apartado.

Por consiguiente, el carácter intencional de la “representación lógica” de las segundas intenciones de Oria, permite identificar su noción de *habitudo* como una exclusiva “relación lógica”, aspecto central para reconocer la capacidad supositoria de términos y proposiciones manifiesta en la formulación de inferencias matemáticas como “actos relacionales”, es decir, la articulación de proposiciones hipotéticas

⁶¹ Respecto a la *suppositio* como propiedad lógica de un término que adquiere significado en el contexto proposicional véase *OPL* I 256. En el caso de Ockham, véase Martínez Zepeda, Jean Paul. “El concepto de *scientia* en la obra de Guillermo de Ockham”, 75, 76; “Intelección, concepto y semántica en la obra de Guillermo de Ockham”, 175 y ss.

⁶² Véase Muñoz Delgado, Vicente, *La Lógica Nominalista en la Universidad de Salamanca* (1510-1530), 324.

⁶³ Según Oria, existen distintos modos de suponer del lenguaje por los particulares, entre ellos, el uso del lenguaje matemático: “Et distinguuntur *suppositiones in proposito secundum distinctionem materiae que supponitur*. Nam, aliter intelligitur supponere aliquod in materia pure speculabili et (...) aliter in mathematicis” *OPL* II, 280.

⁶⁴ Cfr. Muñoz Delgado, Vicente, *La Lógica Nominalista en la Universidad de Salamanca* (1510-1530), 321-322.

⁶⁵ Acerca de la *propositio* como *dispositio rei* es posible reconocer su relación con el concepto de proposición moderno, según Muñoz en: Muñoz Delgado, Vicente, *La Lógica Nominalista en la Universidad de Salamanca* (1510-1530), 326.

en cuanto argumentos probables y necesarios que, por *assumptio*, sean conducentes a prueba. De este modo, el maestro salmantino da cabida al desarrollo de un conocimiento evidente elucubrado mediante el ejercicio del razonamiento dialéctico sin referencia a la predicación necesaria de orden esencial. Dicha lectura plantea una concepción de la lógica que sostiene la necesidad de los enunciados tanto categóricos como hipotéticos en un marco más bien predictivo, temática a indagar a continuación.

En segundo lugar, la proposición hipotética y la necesidad *illative*. Juan de Oria en su *Opera Logica* plantea la posibilidad de formular proposiciones hipotéticas que conforman un conocimiento necesario *illative* adquirido por la predicación de singulares contingentes. El maestro salmantino concibe la naturaleza de proposiciones hipotéticas que pueden ser confrontadas con los particulares, aspecto en virtud del cual el enunciado conduce a un conocimiento objetivo de las cosas a través del uso del predicamento cantidad. En este sentido, la *habitudo* en una proposición hipotética denota la fuerza de la prueba en la conformación de relaciones lógicas objetivas entre particulares, esto es, por la elucubración de enunciados necesarios que expresan un conocimiento ilativo establecido por la confrontación entre signos, tales como el *signum physicum* y el *signum logicus*⁶⁶. Para Oria, por tanto, la conexión entre epistemología y lógica⁶⁷ se configura en distintos grados de conocimiento, los cuales se articulan en distintos enunciados hipotéticos conducentes a evidencia, dicha característica expone el fundamental papel del razonamiento dialéctico en el desarrollo de la lógica salmantina del s.XVI.

En efecto, el aragonés concibe la posibilidad de formar una *propositio hypothetica* que constituya evidencia a partir de la conexión objetiva entre el predicamento cantidad y el estado del singular, en particular, producto de una *habitudo* que genera enunciados tanto categóricos como hipotéticos concebidos intencionalmente como “actos” *comparative*⁶⁸ entre signos físicos y lógicos. Desde esta

⁶⁶ Cfr. *OPL* I, 150-151; II, 51. Según Muñoz, la naturaleza de los términos en Oria considera la lógica, como ciencia racional, la cual analiza las segundas intenciones. Además, acerca de la clasificación de los signos en físicos y lógicos para la distinción entre las ciencias racional y real, respectivamente, véase: Muñoz Delgado, Vicente, *La Lógica Nominalista en la Universidad de Salamanca* (1510-1530), 319-320.

⁶⁷ Muñoz destaca la relación entre psicología y lógica en Juan de Oria, sobretodo al momento de concebir la segunda operación del intelecto, es decir, formular el juicio. Cfr. Muñoz Delgado, Vicente, *La Lógica Nominalista en la Universidad de Salamanca* (1510-1530), 329.

⁶⁸ Véase la explicación acerca de la connotación del término en Oria, en particular, al momento de generar un significado como acto *comparative* en *OPL* II, 56. Además, para Oria, la segunda operación, constituye la conformación de la proposición y sus relaciones como acto comparativo. Según Muñoz, acerca de la *propositio cathegorica et hypothetica* sostiene: “En ambos casos, hay una comparación porque, como observa Oria, secunda operatio est cognoscere comparative (fol.8 v.) Ambas son una *enunciatio*; la categórica tiene por misión primaria el enunciar que algo existe o no existe (*aliquid esse vel non esse*); la hipotética presupone que *aliquid esse vel non esse* está enunciado en sus partes, y tiene por función primera el significar la relación de un *esse* a otro *esse*, el *esse* de un enunciado en orden al otro enunciado” Muñoz Delgado, Vicente, *La Lógica Nominalista en la Universidad de Salamanca* (1510-1530), 329.

postura, Oria reconoce la capacidad de la *propositio hypothetica* para elaborar relaciones lógicas, tales como las matemáticas, útiles para la conformación de criterios objetivos que posean una *habitudine significationis totalis*. Dicho conocimiento por *habitudo* es, además, consistente con el marco de la generación de acuerdos científicos dados por una determinada comunidad de expertos a través de postulados constitutivos de ciencia, toda vez que su formulación requiere el arte dialéctica.

El maestro salmantino considera el desarrollo de la noción de *scientia* en el contexto del razonamiento dialéctico, perspectiva distante de un concepto de ciencia elaborada por el razonamiento demostrativo que acontece por la intuición de primeros principios de orden esencial. En este contexto, cabe reconocer que, para el razonamiento demostrativo, la necesidad de un enunciado posee significado por la denotación a esencias abstraídas de las cosas, las cuales plantean la existencia de una estructura invariable en el cosmos; en este sentido, dicha predicación necesaria denota, para la *vía modernorum*, una concepción determinista de la naturaleza, postura que dificulta la comprensión de la generación de nuevas hipótesis.

Por el contrario, la lectura de Oria concibe la noción de *scientia* desde un razonamiento dialéctico que considera la relación lógica (*habitudo*) entre enunciados categóricos, es decir, la conformación de enunciados hipotéticos a partir de una estricta necesidad predicativa. Para el aragonés, la existencia de diferentes grados de relación lógica (*habitudo*) admite la existencia de distintos enunciados hipotéticos, grados de conocimiento concebidos desde una necesidad predicativa también denominada *illative*. Entre los enunciados hipotéticos y sus clases destaca la formulación de un grado de relación lógica calificado como *hypothetica consequentialis*⁶⁹, la cual incluye el uso de proposiciones matemáticas. De esto modo, los enunciados hipotéticos, tal como la *hypothetica consequentialis*, constituyen “actos de asentimiento” (*assumptio*), argumentos que pueden ser formulados a través de proposiciones matemáticas (*via suppositio*), es decir, que admiten la relación entre signos físicos y lógicos. En consecuencia, proposiciones matemáticas que contienen una consistencia lógica que puede ser ponderada con los particulares.

Cabe señalar, además, que la noción de *habitudo* nominalista plantea la formulación de enunciados probatorios elaborados en el campo de una necesidad *illative*, perspectiva concordante con una incipiente noción de evidencia que, a mi juicio, comprenda la regularidad de eventos como principio de predicación. Desde esta posición, la necesidad *illative* de una proposición hipotética permite la generación de una nueva proposición hipotética por cuanto constituye una pieza posible dentro de una colección de proposiciones elaborada en el discurso de una determinada ciencia. Por consiguiente, la consistencia de la función lógica de la proposición hipotética comprende su generación y eventual validez desde su capacidad de conexión con otras proposiciones del discurso en el que se

formula, es decir, por su capacidad relacional de producir un futuro acuerdo.

En síntesis, la noción de *habitudo* nominalista devela la comprensión semántica de una proposición hipotética conducente a ciencia. En este sentido, la *habitudo* concibe el enunciado y la inferencia como “actos relacionales”, grados distintos de conocimiento articulados por las propiedades lógicas de los términos, los cuales conforman distintas proposiciones e inferencias. Dicha postura, propia de la lógica nominalista salmantina, incluye el uso de números por suposición de términos para la generación de enunciados hipotéticos. De esta manera, para Oria, la necesidad del enunciado, desprovista de una lectura determinista que implica la exclusiva predicación esencial, posee un carácter *illative* manifiesto en las distintas clases de *propositio hypothetica*⁷⁰ conducentes a un conocimiento objetivo. En efecto, la lógica nominalista de Juan de Oria dista de una postura de *scientia* propia del realismo escolástico (s.XIII), el cual acota la semántica de la ciencia a la denotación intencional a partir de principios intrínsecos de los singulares, esencias de las cosas, postuladas mediante *propositionis cathegoricae*. Por el contrario, el concepto de *scientia* del nominalismo salmantino (s.XVI), amplía la predicación probatoria al campo de la *propositio hypothetica* a través de una perspectiva distinta de la predicación necesaria⁷¹, es decir, una *illatio* de proposiciones reconocidas formalmente como acuerdos *assumptio*. El maestro salmantino elabora, por tanto, una semántica conducente a un concepto de ciencia en el marco del razonamiento dialéctico, un conocimiento por *endoxa* establecido por el conocimiento de expertos. Bajo esta lectura, la dialéctica y su carácter probatorio inciden de manera directa en el establecimiento de postulados categóricos que constituyen principios para las distintas ciencias⁷².

En consecuencia, entre las distintas proposiciones hipotéticas, el autor salmantino postula la condición probatoria de la *propositio hypothetica consequencialis* mediante uso del predicamento cantidad, aspectos que exige el desarrollo de una singular teoría de la referencia de Oria. En relación con los elementos planteados, la postura lógica de Oria describe un aspecto relevante para la generación de nuevas ideas, las cuales no proceden de la exclusiva deducción de axiomas, sino más bien de la “relación lógica” concebida intencionalmente como una representación (*habitudo*) capaz de adquirir diversas funciones lógicas manifiestas en las distintas propiedades lógicas de los términos en el enunciado. En definitiva, la lectura del término necesidad en un sentido *illative* orienta el análisis de los enunciados hipotéticos en Oria. Dicha postura, configura una semántica nominalista de fundamental relevancia para la comprensión de la *inferentia*

⁷⁰ Oria al momento de analizar la unidad de significado de la hipotética consequencial afirma: “Nam, ut constituit consequiam, accipitur illative significans necessariam habitudinem significati totalis ad significatum” *OPL II*, 275.

⁷¹ Acerca de la concepción de la necesidad en el marco de la lógica nominalista, véase la distinción entre Ockham y Tomás de Aquino en torno a la predicación del término necesidad Martínez Zepeda, Jean Paul. “Intelección, concepto y semántica en la obra de Guillermo de Ockham”. 423 y ss.

⁷² Cfr. *OPL II*, 62.

en *scientia* en la Salamanca del s.XVI, temática a examinar a continuación.

4. *Inferentia en scientia en la Opera Logica de Juan de Oria.*

Juan de Oria considera la *inferentia* en *scientia* desde el análisis de la condición probatoria de las proposiciones hipotéticas. La naturaleza de la argumentación en los enunciados hipotéticos conforma un conocimiento probatorio en función de una teoría de la referencia nominalista. De este modo, el análisis del término *scientia* en Oria se articula a partir de dos elementos fundamentales: primero, la proposición hipotética y el concepto de *scientia* en Oria y, segundo, la *scientia* como *complexum comparative*.

Primero, la proposición hipotética y el concepto de *scientia*. El estudio del concepto de *scientia* en Oria precisa del examen de la teoría de la referencia. En este contexto, cabe reconocer que la postura nominalista frente al conocimiento tiene como base la filosofía de Guillermo de Ockham⁷³, especialmente, respecto al primado del singular frente a sustancias universales extramentales, perspectiva que entrega una importante aproximación para la ulterior conformación de un conocimiento probatorio de hechos que sean conducente a un conocimiento evidente. Para Oria, el análisis intencional de la representación lógica como *dispositivo rei*⁷⁴ admite la configuración lógica de enunciados hipotéticos que, estructurados desde los predicamentos de cantidad y relación, puedan ponderar los diversos estados de los singulares.

Ahora bien, según lo mencionado en el apartado anterior, conviene destacar que el estudio del conocimiento del singular, articulado por la importancia que adquieren los predicamentos cantidad y relación, concede un rol diferente al concepto de *scientia*, ahora más cercano a la descripción de un mundo de eventos dinámicos que al descubrimiento de principios inmutables. Así, la predicación del término necesidad *illative*⁷⁵ adquiere el sentido de una relación lógica (*habitudo*), la cual posee en la *propositio hypothetica consequentialis* una expresión formal que incluye el eventual uso de enunciados matemáticos⁷⁶. Dicho

grado de *habitudo* tiene como características, por un lado, la conformación de una clase de *inferentia* más bien próxima a la constatación de una determinada regularidad de eventos y, por otro, una relación lógica entre proposiciones concordante con una verdad plausible, configurada por el conocimiento de expertos como un “acto de asentimiento” (*assumptio*).

Por el contrario, la lógica de Aristóteles considera la naturaleza del significado del enunciado en virtud de la verdad por correspondencia, es decir, desde la denotación intencional a esencias en cuanto principios intrínsecos presentes en las cosas. Dicha lectura, calificada como realista⁷⁷, configura la garantía de la objetividad del juicio como un aspecto central en el estudio de la Física del estagirita, temática que determina la naturaleza del conocimiento del mundo natural hasta el s.XIII. No obstante, dicha lectura adolece de una teoría de la referencia concebida en cuanto estricta “relación lógica”, perspectiva configurada, principalmente, por la *vía nominalista* que comprende la generación del significado desde el doble rol de la denotación del término: 1) la denotación intencional a un estado del singular 2) la denotación extensional⁷⁸ entre términos y proposiciones. En virtud de la doble función de la teoría de la referencia, Oria señala la existencia de una necesidad *illative* en el enunciado la cual comprende, por un lado, una denotación intencional asociada a la referencia a estados de los singulares a través del uso del predicamento cantidad, y, por otro, una denotación extensional que considera la adquisición del significado desde la estricta relación predicativa entre términos y proposiciones. Dicha innovación semántica de la necesidad *illative* tiene como rasgo fundamental el doble rol de la denotación, el cual orienta la concepción del proceso inferencial de enunciados hipotéticos patente en los usos de la *habitudo* nominalista. En consecuencia, la posición de Oria y su teoría de la referencia permiten abordar semánticamente el motivo por el cual el lenguaje matemático⁷⁹ puede des-

⁷³ Cabe reconocer, por otro lado, la distancia que establece Juan de Oria frente algunos aspectos relacionados con la teoría conceptual de Ockham, en particular, acerca de las propiedades lógicas de las segundas intenciones (signos lógicos) al momento de analizar la naturaleza semántica del término, el enunciado y la inferencia. A mi juicio, la postura de Oria enlaza con mayor énfasis epistemología y lógica, específicamente, al momento de concebir el enunciado y la inferencia como un “acto relacional”. El maestro salmantino comprende la intencionalidad de los signos desde una impronta lógica y predicativa que es posible advertir a lo largo de su obra desde el uso de la noción de *habitudo* (relación lógica). Por consiguiente, el carácter relacional del enunciado y la inferencia, desde la denominación de *habitudo*, expresa la original lectura de la lógica de Juan de Oria lo cual decanta en el desarrollo y expansión del razonamiento dialéctico en su trabajo.

⁷⁴ Dicha *dispositivo rei* considera la generación de un conocimiento particular asociado a lo cuantitativo y cualitativo. Cfr. *OPL II*, 53.

⁷⁵ Cfr. *OPL II*, 275.

⁷⁶ Cabe advertir que si bien Juan de Oria plantea la posibilidad semántica de elaborar proposiciones hipotéticas en el orden de las matemáticas no formula en su *Tractatus de Enuntiatione* ejemplos acerca de las mismas.

⁷⁷ Para una lectura de este concepto en la historia de la filosofía véase Eco, Umberto. “Meaning and Denotation”, *Synthese* v.73 (1987): 549-568. Por otro lado, respecto a la denotación extensional en el análisis de la teoría conceptual de Ockham véase Martínez Zepeda, Jean Paul “El concepto como hábito semántico en Guillermo de Ockham. La Lógica Nominalista Franciscana en la teoría del signo natural del s.XIV”, 497.

⁷⁸ Acerca del conocimiento *comparative* y el numerar en Oria Cfr. *OPL I*, 85. Véase, además, la nota al pie del profesor Muñoz Delgado que plantea la eventual conexión entre conocer y numerar en el pensamiento antiguo, principalmente,

cribir diversos eventos del mundo físico sin la pretensión de fijar su concepción bajo la comprensión de axiomas que explican de manera determinista el comportamiento de la naturaleza.

De este modo, las características semánticas de la proposición hipotética del maestro salmantino nos permiten identificar determinados elementos lógicos que conforman la ulterior elaboración del método hipotético-deductivo, propio del espíritu científico del s.XVII. Cabe añadir que la incorporación de una nueva teoría de la referencia y la suposición en la obra de Oria orientan la ponderación de procesos inferenciales que semánticamente posean una consistencia lógica manifiesta en la relación entre signos físicos y lógicos, esto es, plantea un proceso inferencial más cercano a la ponderación de las propiedades de los singulares⁸⁰.

Ahora bien, el concepto de *scientia* en Oria es concordante con una construcción colectiva de enunciados por *assumptio* donde el proceso de descripción científica establece el valor de verdad de una proposición dentro de un sistema inferencial articulado, por un lado, por la doble función de la teoría de la referencia y, por otro, por la *suppositio* de términos y proposiciones, rasgos que permiten la conformación de un determinado sistema de reglas⁸¹.

Cabe destacar que la re-lectura del predicamento “relación”, desde el análisis de la inferencia en la teoría de las consecuencias medievales del XIV, dispone a la lógica nominalista salmantina a indagaciones lógicas que permitan abordar la singular importancia de las propiedades lógicas de los términos al analizar las diversas clases de proposiciones hipotéticas, tales como las condicionales, causales, disyuntivas o copulativas⁸². De esta manera, el análisis semántico del enunciado hipotético, en general, implica el desarrollo de una nueva nomenclatura lógica en torno a las propiedades lógicas de los términos, situación que permite incluir a las matemáticas como un lenguaje descriptivo de hechos contingentes, es decir, como una herramienta formal que vía *suppositio* indaga las distintas relaciones entre singulares y sus eventos, aspecto concordante con las funciones de la representación lógica como *habitudo*⁸³ en el pensamiento de Oria.

En este contexto, el proceso inferencial de la lógica nominalista salmantina, según mi posición, explica de manera más acabada la obtención de nuevas ideas articuladas por la misma consistencia de relaciones lógicas que describen los singulares y sus eventos y no bajo la pretensión de descubrir una estructura invariable de principios intrínsecos abstraídos de las cosas. En efecto, la función lógica de la *habitudo* conlleva la predicación del conjunto

en Platón. Véase: Platón *República*, Vol. IV (Madrid: Gredos, 2006) 522b-523c; *Las Leyes*, Vol. VII (Madrid: Gredos, 2007) 818a-818d.

⁸⁰ Véase Muñoz Delgado, Vicente, *La Lógica Nominalista en la Universidad de Salamanca (1510-1530)* 347.

⁸¹ Véase en el caso de la lógica con lenguaje regimentado, esto es, en proposiciones lógicas en lengua latina, la *consequētia probativa* y una de sus reglas tal como: “(...) que el antecedente sea más universal que el consecuente y entonces se trata de una demostración dialéctica o Tópica” Muñoz, Vicente, “*El Tractatus Consequentialiarum* (1518) en la Lógica de Juan de Oria”, 56. Cabe reconocer que Oria no plantea en su *Tractatus de Enuntiatione* ejemplos en lenguaje matemático.

⁸² Cfr. OPL II, 281.

⁸³ Cfr. OPL I, 256.

de singulares y sus relaciones en las que se formula, aspecto que admite la concepción de relaciones objetivas y probatorias distantes de la predicación de una necesidad ontológica e invariable, tal como acontece en la perspectiva realista de la representación que aborda la especie real y conduce a la elucidación de las hipótesis matemáticas⁸⁴ desde una visión platonizante, propia del pensamiento moderno del s.XVII, tal como sucede con Galileo Galilei.

En conclusión, el análisis nominalista de la proposición hipotética modifica y orienta la comprensión de la objetividad a partir de una teoría de la referencia que articula la denotación intencional a singulares y la denotación extensional de términos y proposiciones, en particular, por el rol de la noción de *habitudo* en el desarrollo de proposiciones hipotéticas. De este modo, las posibilidades relacionales de los enunciados hipotéticos pueden ser formuladas en un lenguaje matemático que supone (*suppositio*) por estados de singulares dinámicos. El estudio semántico de la lógica nominalista de Oria permite una mejor comprensión de la conexión objetiva entre signos físicos y lógicos, en particular, posibilita un análisis semántico de las razones por las cuales un enunciado matemático podría ponderar los singulares y sus relaciones.

Segundo, la *scientia* como *complexum comparative*. La lógica nominalista concibe intencionalmente el concepto de *scientia* a partir de actos judicativos, proposiciones que generan un conocimiento comparativo *complexum comparative* o *collative*⁸⁵. En este sentido, la crítica al concepto de *scientia* como un orden causal esencial plantea un giro en la concepción de la noción de *scientia*⁸⁶ comprendida en Oria desde la fuerza de la relación entre proposiciones: *habitudo*. En otras palabras, la primacía de la predicación esencial como garante de objetividad, patente en la proposición categórica, impone una distancia al momento de establecer proposiciones necesarias que denoten particulares dinámicos. Dicha postura dificulta el análisis de los alcances predictivos tanto de las proposiciones categóricas como las hipotéticas en el pensamiento de Juan de Oria, especialmente al momento de concebir su distinción entre el carácter probatorio de las segundas

⁸⁴ Desde mi análisis, la posición de Oria dista de la de Galileo. Según Oria, las proposiciones hipotéticas conformarían un lenguaje que describe eventos singulares y no constituye “el” lenguaje en el cual se encuentra escrita la naturaleza. En este contexto, el estudio de la teoría de la suposición nos conduce a reconocer una importante distinción entre Oria y Galileo al momento de concebir la hipótesis matemática, en particular, al establecer las diversas formas de predicar los singulares mediante el uso de signos, los cuales pueden suponer por la naturaleza, entre ellos el lenguaje matemático. De esta manera, la capacidad de sustitución de los términos por las variantes de representación lógica expone la capacidad relacional como criterio de significado. Galileo Galilei, *El ensayador* (Madrid, Sarpe, 1984), 61; *Diálogo. Sobre los dos máximos sistemas del mundo ptolemaico y copernicano* (Madrid: Alianza Editorial, 2011) XLII, 29.

⁸⁵ Para Oria: “*Intellectus cognoscit unum comparative ad aliud*” OPL I, 86. En otro estudio, se abordará las distintas propiedades lógicas que analiza Oria al concebir la *complexum comparative* o *collative* como proposición conducente a *scientia*. Sobre el particular, véase OPL I, 85.

⁸⁶ Acerca de la clasificación de las ciencias en Oria, véase OPL I, 135. Además, Muñoz Delgado, Vicente, *La Lógica Nominalista en la Universidad de Salamanca (1510-1530)*, 316.

respecto a la demostración de las primeras⁸⁷. De este modo, la postura del aragonés configura un concepto de ciencia nominalista que, por un lado, denota una experiencia más próxima a singulares que pueden cambiar y, por otro, es concordante con los postulados de la omnipotencia divina presentes en la teología *vía nominales*.

Ahora bien, la lógica nominalista de Oria reconoce el conocimiento evidente a partir de una noción de *habitudo* que señala la configuración de una proposición categórica en virtud de un “acto relacional”, lo cual puede ser considerado mediante la “relación” de una “cantidad” a otra cantidad⁸⁸, tal como acontece en un enunciado matemático. En efecto, la posición nominalista por la suposición de términos permite la inclusión de la predicación accidental, tal como el de cantidad, para elaborar postulados conducentes a prueba, es decir, un proceso inferencial⁸⁹conducente a *scientia*. De esta manera, cabe destacar que el desarrollo del conocimiento evidente acontece en la misma “interacción” entre proposiciones donde, además, la denotación intencional hace referencia a estados comunes entre los singulares mediante *consequentia probativa* (*ex communibus*)⁹⁰. En este sentido, la necesidad *illativa* de la proposición hipotética puede ser constatada a través de aspectos accidentales de los singulares, es decir, como parámetros comunes al momento de conformar un criterio epistemológico. Por consiguiente, la relación entre epistemología y lógica de la *vía modernorum* oriana incluye como criterio de objetividad el marco de la predicación accidental, la cual se extiende al predicamento cantidad⁹¹, paso central para la generación de una *scientia* como conocimiento *comparative* entre singulares desde una perspectiva cuantitativa.

Bajo esta lectura, la ponderación de un atributo común desde la concepción de una predicación esencial de Aristóteles ahora se extiende a la predicación accidental de la categoría cantidad en Oria, postura que establece la *consequentia probativa* como un conocimiento *comparative*, lo cual no implica la denotación intencional a una naturaleza común invariable entre los particulares sino más bien la denotación extensional de enunciados que por *suppositio* representan eventos que pueden incluir el uso de números. En otras palabras, para Oria, la condición probatoria de la proposición hipotética no se articula en función de la denotación

intencional a elementos intrínsecos en las cosas sino por la conformación de relaciones lógicas (*habitudo*) posibilitadas por las propiedades lógicas de los términos desde los cuales es posible construir parámetros comparativos con los hechos, todo ello producto de la denotación extensional de términos y proposiciones, tal como acontece con los enunciados matemáticos.

Por otro lado, cabe mencionar que el sistema inferencial de Oria no sólo denota intencionalmente ciertas *dispositivo rei* en cuanto estados de cosas sino que, además, comprende la existencia de inferencias hipotéticas que pueden ser formuladas aún cuando no posean denotación intencional, es decir, por la misma consistencia de la función lógica de la *habitudo* manifiesta en su denotación extensional, la cual permite la generación de una nueva proposición hipotética conducente a prueba. En otras palabras, la innovación semántica de la *habitudo* admite la formulación de enunciados hipotéticos que sean probatorios aunque todavía no posean una denotación intencional, es decir, por su denotación extensional rasgo que, posteriormente, debe ser constatado por el conocimiento del singular para lograr una demostración enunciada mediante una proposición categórica. Por consiguiente, la posición de Oria establece la elaboración de proposiciones hipotéticas desde la doble función de su teoría de la referencia expresada en el uso de la noción de *habitudo* y su distinción en grados, esto es, la configuración de nuevos significados posible por el eminente “carácter relacional” de la proposición hipotética lo cual es posible reconocer desde una determinada denotación extensional.

Además, Oria identifica la naturaleza semántica de la proposición hipotética desde su carácter relacional, rasgo que, a mi juicio, orienta la comprensión del término *scientia* a partir de la consistencia lógica de las conexiones proposicionales, carácter propio del concepto nominalista de ciencia. De este modo, el análisis del lenguaje regimentado en la lógica nominalista salmantina abre paso por *suppositio* a la consideración del lenguaje matemático⁹², paso central para formular enunciados probatorios que permitan la comprensión del mundo natural. El maestro salmantino identifica las razones por las cuales las proposiciones hipotéticas pueden ser representadas en proposiciones matemáticas, argumentos conducentes a prueba por una necesidad *illative*, es decir, una necesidad lógica que por denotación extensional posea la capacidad de enlazar signos lógicos y físicos al momento de generar un conocimiento evidente.

En este contexto, la postura nominalista, frente al concepto de *scientia*, considera la distinción entre proposiciones hipotéticas como grados de relaciones lógicas mediante el papel central de la noción de *habitudo*. De esta manera, la noción de *scientia*, propia del nominalismo desde Ockham⁹³, no se acota a la exclusividad de un enunciado categórico (ya sea

⁸⁷ Sobre el particular, véase la distinción entre la demostración de la proposición categórica y el carácter probatorio de la proposición hipotética en los siguientes términos: “En otras palabras, la *consequentia probativa* puede ser dialéctica o tópica (*non ex propriis sed ex communibus*) y demostrativa (*procedit ex propriis*). En ambos casos se presupone el conocimiento de los primeros principios”. Muñoz Delgado, Vicente, *La Lógica Nominalista en la Universidad de Salamanca* (1510-1530), 341.

⁸⁸ Cfr. *OPL* II, 264.

⁸⁹ En palabras de Muñoz: “Inferir es conocer que el consiguiente está contenido en el consecuente” Muñoz Delgado, Vicente, *La Lógica Nominalista en la Universidad de Salamanca* (1510-1530), 341.

⁹⁰ Cfr. Acerca de los alcances de la *consequentia probativa* en el razonamiento dialéctico, véase nota 394 en *OPL* II, 235.

⁹¹ Cfr. *OPL* I, 86. Acerca la importancia de esta temática véase Muñoz Delgado, Vicente, *La Lógica Nominalista en la Universidad de Salamanca* (1510-1530), 366.

⁹² En torno a las posibilidades dialécticas que posee la matemática y la física, Oria afirma: “Si enim phisica aut mathematice discurrit aut ratiocinatur magnifica dyaleictiva sine invida communicat” *OPL* II, 59.

⁹³ Cfr. Martínez Zepeda, Jean Paul. “La Teología Nominalista en la configuración del concepto de naturaleza en Guillermo de

por la intuición de primeros principios o la denotación a esencias inmutables) sino más bien se construye por la fuerza de la *habitudo significationis totalis*⁹⁴, la cual se conforma por la relación entre proposiciones categóricas. El análisis de las posibilidades de la *habitudo* de Oria y sus grados, nos permite obtener una comprensión más adecuada de la tesis nominalista de *scientia* que considera la relevancia de la naturaleza de las proposiciones categóricas e hipotéticas en cuanto relaciones lógicas⁹⁵. En otras palabras, el concepto de *scientia* se articula en las mutuas relaciones entre proposiciones donde la naturaleza semántica de la *habitudo* señala el fundamental rol de la denotación extensional para la conformación de una proposición hipotética conducente a prueba.

Cabe señalar que la *vía modernorum*, en general, plantea una mirada diferente de la lógica⁹⁶ que señala la capacidad relacional de los términos y proposiciones, un desarrollo intelectual que señala la relevancia de la conexión semántica entre enunciados, especialmente, al indagar la naturaleza de un sistema inferencial en *scientia* que concibe una relación más próxima entre lógica y matemática. En este contexto, la incorporación del predicamento cantidad, al momento de analizar los singulares, expone relevantes avances en los centros intelectuales de la época, tales como Oxford y París. Destaca, en este sentido, la *vía modernorum* parisina, representada por Juan Buridan, quién analiza la inferencia inmediata y la distinción entre *consequentia material* y *formal*, temáticas que conforman los principales referentes en los avances de la lógica durante los siglos XIV y XV. De acuerdo a esta lectura, es preciso incluir la importancia de la Universidad de Salamanca para el desarrollo del conocimiento científico de la época, en particular, respecto a sus investigaciones asociadas al uso de las matemáticas en el ámbito de la medida del tiempo y la elaboración del calendario⁹⁷.

En este marco histórico, y en concordancia con lo planteado a lo largo del presente estudio, la destacada profesora Ana María Carabias, examina la llegada del nominalismo⁹⁸ a la Universidad de Salamanca en la figura de Juan de Oria. De acuerdo con Carabias, el autor aragonés inicia su labor intelectual en París

Ockham", 425; "El concepto de *scientia* en la obra de Guillermo de Ockham", 83 y ss.

⁹⁴ Acerca de su rol en la proposición hipotética, véase OPL II 261

⁹⁵ Acerca de las propiedades relativas véase Muñoz Delgado, Vicente, *La Lógica Nominalista en la Universidad de Salamanca (1510-1530)* 336-337.

⁹⁶ Cabe destacar, además, la importancia que atribuye el reconocido profesor Muñoz Delgado al estudio de las *Consequentialiae*, en el marco de la lógica nominalista en Salamanca, para la inferencia moderna respecto al método hipotético deductivo. Véase dicha perspectiva en Muñoz Delgado, Vicente, *La Lógica Nominalista en la Universidad de Salamanca (1510-1530)* 363-364.

⁹⁷ Un fundamental trabajo denominado "Salamanca y la medida del tiempo", de la reconocida profesora Ana María Carabias, nos permite identificar la importancia de la Universidad de Salamanca en cuestiones asociadas al conocimiento matemático y la astronomía durante el s.XVI. En este sentido, según Carabias, es posible establecer el eventual rol que tendría la figura de Juan de Oria (docente, además, de física) como miembro de un comité que en el año 1515 elabora un informe sobre la reforma del calendario. Véase la posición de Carabias sobre el particular en Carabias, *Salamanca y la medida del tiempo*, (Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2012) 66, 169 y 237.

⁹⁸ Cfr. Carabias, *Salamanca y la medida del tiempo*, 67-68.

con la publicación de sus *Comentarios a las Física* de Aristóteles, análisis del mundo natural que se extiende al campo de la aplicación de la ciencia⁹⁹ durante su período académico en la Universidad de Salamanca, lugar donde se desempeña, además, como profesor de Lógica Nominal (1505) y Física (1510 al 1519)¹⁰⁰. En este contexto, es posible reconocer el papel de la Universidad Salamanca en el amanecer de la noción de ciencia moderna, institución de singular relevancia para el desarrollo de los elementos lógicos conducentes a la comprensión de la génesis del método hipotético-deductivo en la Europa del s.XVI. De esta manera, y según los antecedentes expuestos, sostengo que el maestro Juan de Oria desarrolla una nomenclatura nominalista que considera el rol de proposiciones hipotéticas que incluyen, además, el lenguaje matemático para la comprensión del mundo natural, posición que esboza, ya en los inicios del s.XVI, la conformación de los pasos lógicos fundamentales para el análisis de la *inferentia* en *scientia* en el marco del pensamiento europeo moderno. Dicha innovación nos permite identificar el profundo nexo entre los avances lógicos del nominalismo salmantino y los eventuales avances intelectuales vinculados a la aplicación de las matemáticas en cuestiones propias de la Física¹⁰¹, estudios elaborados en la Universidad de Salamanca del s.XVI.

En consecuencia, la posibilidad relacional de los procesos inferenciales abre campo al conocimiento evidente de hechos particulares, esto es, a la comprensión semántica de la *inferentia* en *scientia* mediante la conformación de una teoría de la referencia que concibe la proposición hipotética a partir de la integración de los roles de la denotación intencional y extensional de los términos. En efecto, desde el análisis propuesto, es posible sostener que las conclusiones de la *vía modernorum* salmantina son consistentes con los avances lógicos que permiten la generación del método científico en el siglo siguiente. Por consiguiente, Oria plantea la función lógica de la noción de *habitudo* que tiene como característica tanto la denotación intencional a estados de los singulares como la denotación extensional de términos y proposiciones. Dicha denotación extensional es posible por la concepción de la noción de *habitudo* como relación lógica la cual considera por *suppositio* el uso del predicamento cantidad.

5. Conclusión

La ciencia moderna amanece en Salamanca. El desarrollo de la *inferentia* en *scientia* salmantina genera y desarrolla elementos lógicos que permiten identificar las innovaciones semánticas conducentes a una noción de ciencia que preludia el método hipotético-deductivo atribuido a los estudios elaborados por Galileo (1623). El

⁹⁹ Sobre la persona de Juan de Oria, Carabias afirma: "Este maestro en teología fue quizás el primer profesor de lógica nominal que hubo en Salamanca traído de Alcalá, que ya había publicado en París la *Expositio super libris Physicorum Aristotelis necnon totius Philosophiae naturalis* (París c.1500) y que editaría después las *Súmmulas* en Salamanca, aparte de otras obras de carácter teológico. Fuertes Herreros califica sus conocimientos en física y lógica como muy superiores a los de Vitoria y Cano (Fuertes Herreros, 2006, p.549)" Carabias, *Salamanca y la medida del tiempo*, 165.

¹⁰⁰ Cfr. Carabias, *Salamanca y la medida del tiempo*, 163.

¹⁰¹ Cfr. Carabias, *Salamanca y la medida del tiempo*, 109.

razonamiento dialéctico de Oria admite la generación de proposiciones hipotéticas en el marco de su construcción como *habitudo*, antecedente lógico de un procedimiento inferencial moderno. La lógica nominalista salmantina permite explorar un mundo de singulares dinámicos y sus infinitas posibilidades, todas ellas contenidas en el marco de una ciencia racional como instrumento de toda ciencia real. El análisis de la *Opera Logica* de Oria plantea nuevas posibilidades semánticas para el examen de las proposiciones hipotéticas y con ello extiende el conocimiento objetivo a nuevos horizontes de la mano del uso de los predicamentos de cantidad y relación. No obstante, si bien la lógica de Oria se elabora en función de una lógica regimentada en lengua latina, su análisis admite la eventual inclusión de enunciados matemáticos por *suppositio*. De este modo, la semántica de Oria constituye una forma distinta de concebir la objetividad, razón suficiente para reconocer el desarrollo de elementos lógicos concordantes con los avances de la noción de ciencia en el siglo siguiente. En definitiva, la conformación de la *inferentia* en *scientia* plantea una revisión de las propiedades semánticas de la proposición hipotética conducentes a un conocimiento probatorio mediante el estudio de la *suppositio* y la *habitudo*, antecedentes centrales para el análisis semántico del término ciencia en la modernidad.

Sin embargo, el drástico cierre de la carrera académica de Juan de Oria por parte de la inquisición¹⁰² impidió el desarrollo de ulteriores y cruciales conclusiones lógicas las cuales, a mi juicio, preludian en un siglo la relación entre proposición hipotéticas y las matemáticas al momento de generar un conocimiento evidente. Dicho celo religioso privó a la ciencia de una relevante figura de la lógica española: El Maestro Nominalista Salmantino Juan de Oria.

Agradecimientos

Agradezco a Santiago López, director del ECYT de la USAL. Expreso mi gratitud y reconocimiento a la profesora Ana María Carabias de la USAL. Mi agradecimiento a Idoia Zorroza, directora del IPI de la UPSA. Mi especial gratitud a la profesora Tania Squizzato y a los profesores Andrei Moldovan, Rodrigo López y Benedicto Acosta. El presente estudio fue posible gracias a la Beca Santander Movilidad Internacional de Profesores 2023.

Bibliografía

- Aristóteles, *Metafísica*, Trad. es. Tomás Calvo Martínez (Barcelona: Gredos, 2007).
- Aristotele, *Organon*, Testo greco e fonte a cura di Maurizio Migliori (Milano: Bompiani 2018).
- Bochenksy, J.M. *Historia de la Lógica Formal*, Trad. Millán Bravo, Ed. Gredos (Madrid: 1985).
- Buridanus Iohannis, *Tractatus de Consequentiis*, Edición crítica de Hubert Hubein, (Paris: Publications Universitaires Louvain, 1976).
- Buridanus J. *Sophismata (Grammatica speculativa)*, Critical edition with an introduction by T.K. Scott, (Stuttgart: Frommann-holzboog, 1977).
- Carabias, Ana María, *Salamanca y la medida del tiempo*, (Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2012).
- Eco, Umberto. "Meaning and Denotation", *Synthese* v.73 (1987): 549-568.
- Eleuterio Elorduy, *El estoicismo*, vol. I y II (Madrid: Gredos, 1972).
- Boecio, *Le differenza Topiche*, A cura di Fiorella Magnano (Milano: Bompiani 2017).
- Ciceronis M Tullius, *Rhetorica*, (*Topica*). Tomus II A.S. Wilkins. Oxonii, (Scriptorum Classicorum Bibliotheca Oxoniensis: 1911).
- Galileo Galilei, *El Ensayador*, (Madrid: Ed. Sarpe, 1984).
- Galileo Galilei, *Diálogo. Sobre los dos máximos sistemas del mundo ptolemaico y copernicano* (Madrid: Alianza Editorial, 2011).
- Martínez Zepeda, Jean Paul. "El concepto como hábito semántico en Guillermo de Ockham. La Lógica Nominalista Franciscana en la teoría del signo natural del s.XIV". *Revista Carthaginensis*, XL/78 (2024): 481-503.
- Martínez Zepeda, Jean Paul. "La Teología Nominalista en la configuración del concepto de naturaleza en Guillermo de Ockham". *Rivista di Filosofía Neoscolastica*, CXIV (2022): 419-432.
- Martínez Zepeda, Jean Paul. "El concepto de *scientia* en la obra de Guillermo de Ockham". *Revista Eidos*, 35 (2021): 68-91.
- Martínez Zepeda, Jean Paul. "Intelección, concepto y semántica en la obra de Guillermo de Ockham". *Revista Veritas*, 46 (2020): 157-180.
- Martínez Zepeda, Jean Paul. "Ockham y Wittgenstein. Acerca de los alcances y límites de la relación pensamiento-lenguaje". *Revista de Humanidades de Valparaíso*, 12 (2018): 60-93.
- Moreau, Joseph, "Immutabilité du vrai, nécessité logique et lien causal" in Brunschwig, J. *Les Stoïciens et leur logique*, (Paris: Vrin 2006) 347-420.
- Muller, Paola. *La logica di Ockham* (Milano: Vita e Pensiero, 2012).
- Muñoz, Vicente, *Introducción al pensamiento de Juan de Oria* (1518): el hombre, el alma y el conocimiento, (Madrid: Instituto Francisco Suárez CSIC, 1983).
- Muñoz Delgado, Vicente, *La Lógica Nominalista en la Universidad de Salamanca (1510-1530)*, (Madrid: Ed. Publicaciones del Monasterio de Poyo, 1964).
- Muñoz, Vicente, *La suposición, de los términos en Juan de Oria y otros Lógicos Salmantinos 1510-1535*, Estudios Teológicos, filosóficos, y socio-económicos, (Madrid: Fundación Universitaria Española, 1986).
- Muñoz, Vicente, "El *Tractatus Consequentiarum* (1518) en la Lógica de Juan de Oria", *Revista Española de Filosofía Medieval*, vol. 1 (1994) 49-60.
- Oria, Johannis de. *Opera Logica, Summularum Volumen Primum et Secundum*, Transcripción moderna de Vicente Muñoz Delgado. (Madrid: CSIC, 1990).

¹⁰² Cfr. Muñoz, Vicente, *Introducción al pensamiento de Juan de Oria* (1518): el hombre, el alma y el conocimiento, 7 y ss. Además, véase Carabias, *Salamanca y la medida del tiempo*, 68, 110.

- Ockham, Guillermo. *Opera Philosophica*, vol. I-VI. Ed. Pilotheus Boehner, (New York: The Franciscan Institute, 1967-1988).
- Panaccio, Claude. "Semantics and Mental Language". Ed. Paul Vincent Spade The Cambridge Companion to Ockham. (Cambridge: Cambridge University Press, 1999).
- Platón. *Diálogos* Vol. IV, VII (Madrid: Gredos 2006-2007)
- Spade, Paul Vicent. *Five Texts on the Mediaeval problem of Universals* (Indiana: Hackett Publishing Company, 1994).

Voelke, André-Jean, *L'idée de volonté dans le stoïcisme*, (Paris: Presses universitaires de france, 1973).